ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el matadero de bovino e industria cárnica, incluyendo su modificación sustancial, titularidad de El Encinar de Humienta, SA, en el término municipal de Almaraz. (2014083554)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) para el matadero de bovino e industria cárnica, incluyendo su modificación sustancial, titularidad de El Encinar de Humienta, SA, en el término municipal de Almaraz (Cáceres), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010. Autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en la categoría 2.1 del Anexo I del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para el sacrificio y/o despiece de animales con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas por día".

— Actividad:

  Esta instalación industrial se divide en matadero y sala de despiece. El matadero se dedica al sacrificio de ganado bovino para la obtención de canales y medias canales, mientras que la sala de despiece se dedica al cuarteado y despiezado de las canales obtenidas en el matadero.

  La capacidad de producción de las instalaciones es de 230 toneladas/día de canal de bovino.

— Ubicación:

  Las instalaciones están ubicadas en la carretera de Saucedilla km 0,5, en el término municipal de Almaraz, Cáceres, concretamente en las parcelas 79 y 80 del polígono 2 del citado término municipal.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Corrales de estabulación temporal de los animales.
- Zona de sacrificio.
- Zona de despiece.
- Cámaras de oreo, conservación y consigna.
- Centro de limpieza y desinfección de vehículos de ganado.
- Centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de carnes.
- Oficinas.
- Estación depuradora de aguas residuales (EDAR).
- Potabilizadora.
- Caldera de gas propano para la producción del vapor de agua necesario en la actividad. La potencia térmica nominal instalada es de 1,68 MW.
- Cámaras frigoríficas que emplean como fluidos refrigerantes amoníaco o R22.

— Modificación sustancial, aspectos principales:

- Reforma de la zona de taller y servicios sociales.
- Reforma de la zona de sacrificio y faenado y cámara de oreo.
- 5 nuevos corrales para recepción de ganado.
- La superficie total construida solamente se ve ampliada por los corrales (274,22 m^2), ya que el resto de zonas serán reformas.
- Conlleva aumento de la capacidad de producción desde 122 hasta 230 toneladas al día de canales.
- Conlleva aumento de vertidos de un 5 % del vertido actual.
- Modificación del punto de vertido de aguas residuales para pasar de verter a la red municipal de saneamiento a aguas superficiales.
- Ampliación de la depuradora de aguas residuales.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •